Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 318-2025-MPP/A

Puno, 10 de marzo 2025.

VISTO:

Informe Nº 13-2025-MPP/GAJ de fecha 25 febrero de 2025; Solicitud con registro Nº 2024-00058569, de fecha 17 de diciembre de 2024, sobre Separación Convencional, peticionado por los conyugues **Sr. JULIO MAMANI LIMACHI,** identificado con **D.N.I. Nº 01292335** y **Sra. JUANA HUAYTA CHOQUE,** Identificada con **D.N.I. Nº 80069089,** Acta de Audiencia Única de fecha 24 de febrero de 2025; y demás actuados que forman parte del presente expediente;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, Concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme señala la Ley N° 29227 – Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías; teniendo como alcance, que pueden acogerse a lo dispuesto en la presente Ley los cónyuges que, después de transcurridos dos (02) años de la celebración del matrimonio, deciden poner fin a dicha unión mediante separación convencional y divorcio ulterior;

Que, según el D.S. N° 009-2008-JUS, de fecha 13 de junio del 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley, que determina que el Alcalde Distrital o Provincial de la Municipalidad acreditada, así como el Notario de la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio, son competentes para realizar el procedimiento no contencioso regulado en la Ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 216-2008-CMPP, de fecha 17 de setiembre del 2008, el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de la Municipalidad Provincial de Puno, con la finalidad de ponerlo al servicio de quienes recurran a solicitar este nuevo procedimiento;

Que, según la Resolución Directoral N° 246-2008-JUS/DNJ. La Dirección Nacional de Justicia, declara procedente la solicitud de autorización de la Municipalidad Provincial de Puno, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio ulterior, en consecuencia, dispone la anotación de la Municipalidad Provincial de Puno, con el N° 016 en el Registro de Municipalidades Acreditadas para llevar a cabo este procedimiento;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido por la Ordenanza Municipal N° 216-2008-CMPP, concordante con la Ley N° 29227 y su Reglamento, verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta clase de procedimientos y convocados a la Audiencia Única el día 24 de febrero de 2025, los cónyuges **Sr. JULIO MAMANI LIMACHI** y **Sra. JUANA HUAYTA CHOQUE,** manifestaron su voluntad de ratificarse en su solicitud de separación convencional;

Municipalidad Provincial de Puno

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás que correspondan conforme a Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, legalmente separados a los cónyuges **Sr. JULIO MAMANI LIMACHI** Identificado con **D.N.I. Nº 01292335** y **Sra. JUANA HUAYTA CHOQUE,** Identificada con **D.N.I. Nº 80069089**, consecuentemente suspendidos los deberes relativos al lecho y habitación, poniéndose fin al Régimen de la Sociedad de Gananciales de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a Gerencia Municipal y a las partes involucradas.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno https://portal.munipuno.gob.pe/.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

GERENCIA MUNICIPAL - PUNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - PUNO - GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

C.c. Interesado
Archivo